



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCION JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 025 -2020-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 07 de agosto del 2020

VISTOS:

El oficio N° 408-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 24 de junio de 2020, Informe N°547-2020-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, Informe N° 219-2020 -G.R.AMAZONAS /U.E.PROAMAZONAS/U.A-E.A, Memorandum N° 161-2020-G.R.AMAZONAS /U.E. PROAMAZONAS /UPSM, N°237-2020-G.R. AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/U.A-E.A y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante ORDENANZA REGIONAL N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objetivo es ejecutar el programa PROG-78-2009-SNIP: "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO, EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ – LEYMEBAMBA, REGIÓN AMAZONAS".

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Que, mediante oficio N° 408-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 24 de junio de 2020, la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulaciones en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comunica a esta Unidad Ejecutiva que, el costo por el servicio de tasación asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 20/100 SOLES (S/ 1,480.20), el cual ha sido calculado conforme a lo estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento. Además, de conformidad con el numeral 9.2 del artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el cual establece que "tratándose de (...) entidades de derecho público (...) que no realicen actividad empresarial, serán considerados sujetos del impuesto cuando (...) ii. Realicen de manera habitual las demás operaciones comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Impuesto", correspondiendo aplicar adicionalmente al costo por el servicio de tasación antes señalado, el Impuesto General a las Ventas-IGV, el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 16/100 SOLES (S/ 267.16); por tanto, el total a cancelar por dicho servicio asciende a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 36/100 SOLES (S/1,751. 36). En tal sentido, a fin de proceder a la designación del perito, sírvase abonar dicho monto en efectivo en la Caja de la Sede Central del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual podrá ser depositado en el Banco de la Nación brindando el número de DNI o RUC del solicitante y el código N° 2737.

Que, mediante Informe N° 547-2020-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, se recomienda realizar el pago en el Banco de la Nación por la suma de S/ 1,751.36, generándose el Informe N° 219-2020-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/U.A-E.A, el Especialista en Adquisiciones solicita la disponibilidad presupuestal para el pago del monto señalado precedentemente, emitiéndose la certificación presupuestal mediante Memorandum N° 161-2020-G.R.AMAZONAS /U.E.PROAMAZONAS/UPSM.

Que, mediante Informe N°237-2020-G.R. AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/U.A-E.A el Especialista en Adquisiciones de la UE PROAMAZONAS, solicita acto resolutorio de encargatura a fin de hacer efectivo el pago requerido en el Banco de la Nación.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCION JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 025 -2020-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas, 07 de agosto del 2020

Contando con las visaciones del Jefe de Planeamiento y Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo primero: HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO, al Ing° Hernán Cueva Pompa por el importe de S/ 1,751.36 para realizar el pago del servicio de tasación al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el Banco de la Nación al código N° 2737, consignando el número de RUC de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS.

Artículo segundo: DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, debe realizarse por el responsable del gasto, dentro de los tres (03) días después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
Unidad de Administración

CPC JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
JEFE

